20 11 2025 4,400,000.00

CRUZ MENDOZA LUIS-FERNANDO

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte**********

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
Nit: 00829002450 - 8
BARRANCABERMEJA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO	Pág
2025	11	20	**No: CE 25-00115**	Con: 1	1

Doc. de Pago : 30686568080 Nombre Banco : BANCO BBVA Benef : CRUZ MENDOZA LUIS-FERNANDO
Cuenta Número : 8630002000006150 Nombre Cuenta : INSTITUCION EDUCATIVAEL CASTILL Nit : 00013848911

CG 25-00062, CP 25-00068, CD 25-00068, SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO,Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).
El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-0068 del 04 de Noviembre de 2025, Código 22.1.2.01.01.003.01.06-01 , rubro AIRES ACONDICIONADOS , cuya fuente es Transferencia Sistema General de Participación %u2013SGP Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 0452025, cuyo objeto es la %u201CSUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO)" a LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA identificado con cc número 13.848.911-0, conforme la propuesta presentada por un valor de CINO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.00).

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0041	Bienes y servicios	240101	2.1.2.01.01.003.01.06-01	R002	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
0178	Compras Generales 3.5%	24360801			0.00	175,000.00	5,000,000.00
0092	Pro UIS	24072201			0.00	100,000.00	5,000,000.00
0102	Pro Hospital	24072202			0.00	100,000.00	5,000,000.00
0106	Ordenanza 012-2005	24072204			0.00	20,000.00	5,000,000.00
0116	Reteica 6x1000	24079006			0.00	30,000.00	5,000,000.00
0107	Pro Ancianos	24079001			0.00	100,000.00	5,000,000.00
0143	Estampilla Pro-Deporte	24079011			0.00	75,000.00	5,000,000.00
0157	Cuenta de ahorro Pagadora banco BBVA	11100604			0.00	4,400,000.00	4,400,000.00

SUMAS IGUALES $ **5,000,000.00** **5,000,000.00**

Valor a pagar: $ 4,400,000.00
En letras: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS m/cte.**********

SMAR
Elaboró

Revisó

Aprobó

Recibí:

C.C. de

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
Nit: 00829002450 - 8
BARRANCABERMEJA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL	Pág
2025	11	20	**No: CG 25-00062**	Con: 1	1

Beneficiario: CC: 00013848911 - - CRUZ MENDOZA LUIS-FERNANDO

CP 25-00068, CD 25-00068, SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO,Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).
El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-0068 del 04 de Noviembre de 2025, Código 22.1.2.01.01.003.01.06-01 , rubro AIRES ACONDICIONADOS , cuya fuente es Transferencia Sistema General de Participación %u2013SGP Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 0452025, cuyo objeto es la %u201CSUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO)" a LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA identificado con cc número 13.848.911-0, conforme la propuesta presentada por un valor de CINO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.00).

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	5,000,000.00	0.00	Retención Compras en Gral	0.00	175,000.00
Estampilla pro-Uis	0.00	100,000.00	Estampilla pro_hospital_univ	0.00	100,000.00
Ordenanza 012-2005	0.00	20,000.00	Retencion Industria y Cio	0.00	30,000.00
Pro- Ancianos	0.00	100,000.00	Estampilla Pro_Deporte	0.00	75,000.00

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Bienes y servicios	240101	2.1.2.01.01.003.01.06-01	R002	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
2	Muebles y enseres	16650101	2.1.2.01.01.003.01.06-01	R002	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
			TOTALES $		**5,000,000.00**	**5,000,000.00**	

SMEF
ELABORO

REVISA

RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

CERTFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificación No. _____045-2025_____

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4 en ejercicio de sus facultades atribuidas y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 expide el acto administrativo de justificación en los siguientes términos:

CERTIFICA

Que, con base en los datos suministrados por los diferentes integrantes de la Gestión Administrativa y financiera, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO 2023	
Nombre del bien/servicio a contratar	**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
Código(s) UNSPSC	**40101701 AIRES ACONDICIONADOS**
Descripción consignada en el PAA	**AIRES ACONDICIONADO**
Modalidad de selección consignada en el PAA	**CONTRATACION MINIMA CUANTIA REGIMEN ESPECIAL**
Duración estimada del contrato en el PAA	**5 DIAS**
Plazo Adicionado	**0 DIAS**
Fecha estimada de Inicio en el PAA	**06 -11-2025**
Responsable en el PAA	**MONICA ANDREA VERA JIMENEZ**

Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 5.000.000.00
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 5.000.000.00
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora	$
Fuente(s) de Financiación:	**TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD**
Vigencias Futuras:	**NO**
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	**NO APLICA**
Solicitud realizada por:	**GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
PAA vigente a la fecha:	**30-NOVIEMBRE -2025**

Dado en Barrancabermeja, a 06 días del mes de Noviembre de 2025

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
Ordenador del Gasto

Proyecto: _____
Susana Marcela Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ESTUDIO DE MERCADOS MINIMA CUANTIA

1. INFORMACION GENERAL	
Fecha de Solicitud:	04 de Octubre
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	Gestión Administrativa y Financiera
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	Mónica Andrea Vera Jiménez

2. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

La I.E. EL CASTILLO del Distrito especial Barrancabermeja, en procura de mejorar los ambientes de estudio y de trabajo en la institución se realizará "SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO. Con ello se busca prestar un ambiente agradable, con los implementos de trabajo en óptimas condiciones posibles, así las cosas, se hará indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
PLAZO	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total del servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción de la Institución Educativa el Castillo, será de cinco (5) (días), Contados a partir de la fecha del acta de inicio
VALOR	Para el presente proceso de contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto)
FORMA DE PAGO	Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pago, por el valor total del contrato. El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato se realizara en el Distrito de Barrancabermeja en la Institución Educativa el Castillo en la Carrera 52 n° 29-30 del Barrio el Castillo
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN[1]	Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía" y el Decreto No. 1082 de 2015, SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2, señalan los requisitos y el procedimiento de invitación pública para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios: _____ Compraventa: _____ Suministro: _____X_____ Obra: _____ Consultoría: _____ Otro: _____

4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Institución Educativa el Castillo, requiere contratar el **SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**, para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes; El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio del alcance del objeto requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo como debe contar con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

Por consiguiente el contratista deberá suministrar el servicio que se describe en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ESTUDIO DE MERCADOS MINIMA CUANTIA

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Usar los elementos de protección personal correspondientes con el fin de evitar accidentes laborales en sitio.
2. Usar las herramientas de trabajo oportunas para la buena disposición durante su ejecución.
3. Demarcar su área de trabajo para evitar accidentes con los alumnos, personal docente, administrativo y la comunidad educativa en general que transiten a su alrededor.
4. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
5. Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
7. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
8. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
9. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
10. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos.

6. SERVICIOS A ENTREGAR SATISFACTORIAMENTE

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	40101701	AIRE DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONVENCIONAL DE 36 BTU A 220 VOLTIOS	1,00	UN	5.000.000.00	5.000.000.00

7. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere el mantenimiento de zonas verdes, a través de los proveedores Nacionales y Regionales. El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad. Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.
Ver Anexo

8. GARANTIAS A SOLICITAR

No aplica para este Proceso.

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	FECHA DE ANALISIS	VALOR DEL CONTRATO	DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA		OBJETO DEL CONTRATO
			SI	NO	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	Noviembre 05 de 2025	5.000.000.00		X	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ESTUDIO DE MERCADOS MINIMA CUANTIA

9. EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

10. OBSERVACIONES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ELABORÓ Y ELABORÓ	**REVISÓ**
Nombre: Susana Marcela Fernández Rueda	**Nombre: Mónica Andrea Vera Jiménez**
Cargo: Pagadora	**Cargo: Rector**
Firma:	**Firma:**

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Plan Anual de Adquisiciones: SI__X_ NO___
Rubro Presupuestal: __2.1.2.01.01.003.01.06.01 Aires Acondicionado

Gastos de Funcionamiento: ____x___ Valor Estimado: _$5.000.000.oo_____
Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____

Revisó Nombre: Susana Marcela Fernández Rueda	Cargo: Pagadora
Firma:	Fecha 04-11-2025

			PROCESO DE GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN					CODIGO:			
			ESTUDIO DE MERCADO					VERSIÓN: 01			
			INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO					FECHA DE APROBACIÓN:			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO INDICATIVO DE MERCADO		DESV EST.	
				VR. UNIT	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL		
1	AIRE DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONVENCIONAL DE 36 BTU A 220 VOLTIOS	UN	1,00	5.000.000,00 COP	$ 5.000.000	$ 4.999.999	$ 4.999.999	$ 5.000.000	5000000	$	1.889.821,86
	SUMA TOTAL			$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.999.999	$ 4.999.999	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$	1.889.821,86

SERVIMULTIPLES INDUSTRIALES

LUISFERNANDOCRUZMENDOZA
Nit: 13848911-2 RegimenSimplificado

Barrancabermeja, 04 de Octubre 2025 Estimado

Cliente
COLEGIO EL CASTILLO
Cordial Saludo

Adjunto encontrará la cotización solicitada con la información detallada sobre referencias, precios y condiciones comerciales.

Quedamos atentos a sus comentarios o cualquier ajuste que requiera. Estamos a su disposición para atender todas sus necesidades y brindarle la mejor solución para su empresa.

Item	Descripción	Cant	Valor Unitario	Vlr Total
1	EQUIPO PISO TECHO CONSTANTE 36KBTU, 220V, 1PH, 60HZ, R410A, MIDEA MUE-MOV-36-CON, EVAPORADORA MUE-36CRN1-N, CONDENSADORA MOV-36CN1-N	1	5.000.000	5.000.000
TOTAL				5.000.000

Agradecemos su confianza y esperamos poder servirle pronto. Quedo atento/a a su confirmación o cualquier consulta adicional.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
C.C. No. 13848911

BESTEK SAS
NIT. 901.460.806
comercial@bestek.com.co
Llevamos Soluciones a Todo el País
Llevamos tus Suministros a otro nivel

Barrancabermeja, 9 de septiembre de 2025

Señores
COLEGIO EL CASTILLO

Cordial Saludo,

En BESTEK SAS nos especializamos en ser un aliado estratégico para tus actividades y tu compañía, nuestra experiencia de mas de 36 años en el sector privado y publico nos permite brindar la mejor asesoría en tus requerimientos, para que así ahorres en costos y gastos, tus procesos sean mas eficientes y tus compras efectivas.

Somos una solución en suministros de oficina, te podemos apoyar en papelería y útiles de oficina, Tintas y tóner, tecnología, elementos de aseo y cafetería, Medical y EPP, Mobiliario y Ergonomía, Electrodomésticos, Publicitarios y señalización, Alquiler de equipos de computo e impresión, Carnetización, Drones, redes, CCTV y telecomunicaciones.

Ii	Descripción	Cant	Iva	Vlr. Unit Sin iva	Vlr Total Ant. de iva	Vlr Total Con IVA
1	PISO TECHO- AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 3 TONELADAS 1 AÑO DE GARANTIA	1	19%	$ 4.999.999	$ 4.999.999	$ 5.949.999
	SUBTOTAL GRAVADO IVA 19%		$			4.999.999
	SUBTOTAL EXCENTO DE IVA					
	IVA 19%		$			142.120
	TOTAL		$			5.142.119

Tiempo de Entrega: 5 DIAS HABILES
Validez de la Oferta: 5 dias habiles
Condiciones de Pago: a convenir
Sitio de Entrega: En oficinas del cliente
Garantia: 1 año
Nuevo

Cordialmente,
Alexandra Gomez Cala
Ejecutiva comercial División Corporativa
Cel 3244217047

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
NIT: 829.002.450-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00068

LA PAGADORA
CERTIFICA.
Existe Apropiación en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia Vigencia:
En los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: COLE COLEGIO	
Código de presupuesto	: 2.1.2.01.01.003.01.06-01	Código rápido: 250047
Fondo / Fte de Financiación	: R002 TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD - SSF	

2	: Gastos
2.1	: Funcionamiento
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.01	: Adquisición de activos no financieros
2.1.2.01.01	: Activos Fijos
2.1.2.01.01.003	: Maquinaria y equipo
2.1.2.01.01.003.01	: Maquinaria para uso general
2.1.2.01.01.003.01.06-01	: Aires acondicionados

Valor CDP $: 5,000,000.00

Para : SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO,Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).
El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-0068 del 04 de Noviembre de 2025, Código 22.1.2.01.01.003.01.06-01 , rubro AIRES ACONDICIONADOS , cuya fuente es Transferencia Sistema General de Participación %u2013SGP

Por la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS m/cte. ($5,000,000)**********

Dado en Noviembre 04 de 2025

SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA
Pagadora

14

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
NIT: 829.002.450-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA Nro:25-00068

LA PAGADORA
CERTIFICA.
Existe saldo disponible en Bancos para compromenter en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: COLE COLEGIO	Código rápido: 250047
Código de presupuesto	: 2.1.2.01.01.003.01.06-01	
Fondo / Fte de Financiación	: R002 TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD - SSF	

2	: Gastos
2.1	: Funcionamiento
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.01	: Adquisición de activos no financieros
2.1.2.01.01	: Activos Fijos
2.1.2.01.01.003	: Maquinaria y equipo
2.1.2.01.01.003.01	: Maquinaria para uso general
2.1.2.01.01.003.01.06-01	: Aires acondicionados

Valor CDP $: 5,000,000.00

Para : SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO,Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).
El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-0068 del 04 de Noviembre de 2025, Código 22.1.2.01.01.003.01.06-01 , rubro AIRES ACONDICIONADOS , cuya fuente es Transferencia Sistema General de Participación %u2013SGP

Por la suma de : CINCO MILLONES DE PESOS m/cte. ($5,000,000)**********

Dado en Noviembre 04 de 2025

SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA
Pagadora

Barrancabermeja, 04 de Noviembre de 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para:

"De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de adquisiciones de la Institución educativa EL CASTILLO - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Aires Acondicionados se procede a realizar los estudios previos para contratar: **"SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Los establecimientos educativos estatales regulan su contratación con base en el Decreto 4791 de 2008 "por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.", en el cual se determina el artículo 17 lo siguiente:

"Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

La institución Educativa el Castillo como establecimiento educativo estatal debe agotar los procedimientos, administrativos, presupuestales y legales necesarios para surtir la convocatoria pública y dar cumplimiento al artículo 17 citado anteriormente, en los casos que sea pertinente.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de adquisiciones de la Institución educativa EL CASTILLO - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Aires Acondicionados se procede a realizar los estudios previos para contratar: "SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

. . .

La I.E. EL CASTILLO del Distrito especial Barrancabermeja, en procura de mejorar los ambientes de estudio y de trabajo en la institución realizara "**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**. Con ello se busca prestar un ambiente agradable, con los implementos de trabajo en óptimas condiciones posibles, así las cosas, se hará indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo al proceso contractual a adelantarse se tratan de adquisiciones amparadas por el artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo, Así las cosas, se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015
La I.E. EL CASTILLO del Distrito especial Barrancabermeja, en procura de mejorar los ambientes de estudio y de trabajo en la institución realizara "**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**. Con ello se busca prestar un ambiente agradable, libre de posibles insectos y animales que por temporada de lluvia suelen frecuentar, así las cosas, se hará indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo al proceso contractual a adelantarse se tratan de adquisiciones amparadas por el artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo, Así las cosas, se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia)

El objeto de la contratación es: "**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**";

A. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	40101701	AIRE DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONVENCIONAL DE 36 BTU A 220 VOLTIOS	1,00	UN	5.000.000.00	5.000.000.00

Para la ejecución del objeto del presente proceso de selección el contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Usar los elementos de protección personal correspondientes con el fin de evitar accidentes laborales en sitio.
2. Usar las herramientas de trabajo oportunas para la buena disposición durante su ejecución.
3. Demarcar su área de trabajo para evitar accidentes con los alumnos, personal docente, administrativo y la comunidad educativa en general que transiten a su alrededor.
4. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
5. Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
7. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
8. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
9. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
10. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	40000000	40100000	40101700	AIRES ACONDICIONADOS

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Institución Educativa el Castillo, requiere contratar el **SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO";** para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes; El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio del alcance del objeto requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo como debe contar con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

Por consiguiente, el contratista deberá suministrar el servicio que se describe en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus

necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

13. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

A. ANALISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por el área de pagaduría de la Institución Educativa el Castillo a través de cotizaciones para verificar el comportamiento de los precios a continuación se relaciona el estudio respectivo:

ítem	Componente/ actividad	(COTIZACIÓN 1 Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	(COTIZACION 2. Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	Valor
1	AIRE DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONVENCIONAL DE 36 BTU A 220 VOLTIOS	$ 5.000.000.00	$ 5.149.000.00	$ 5.218.024,21

NOTA: Las cotizaciones y/o contratos anteriores se encuentran anexas al expediente que registra el proceso contractual.
NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.
NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La institución Educativa el Castillo sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La Institución Educativa efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución Educativa.

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

- ✓ Estampillas pro-hospitales 2%

- ✓ Estampillas prouís 2%
- ✓ Ordenanza 012 de 2005 (gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales).
- ✓ Descuento industria y comercio, el que determine la ley de acuerdo a la actividad económica.
- ✓ Descuento fonmur 0.5%
- ✓ Descuento pro-anciano 2%)

Retención en la fuente a que haya lugar

- ✓ Retención en Compras el 3.5% ó 2,5 %
- ✓ Retención en Servicios el 4% ó el 6% según el caso
- ✓ Retención en Honorarios el 10%
- ✓ Retención de IVA 19%

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total del servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción de la Institución Educativa el Castillo, será de cinco (5) (días), Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015)

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

*"...**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00068 del 04 de Noviembre de 2025, Código 2.1.2.01.01.003.01.06.01, rubro Aires Acondicionados, cuya fuente es Transferencia Sistema General de Participación –SGP

8. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

a. Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pago, por el valor total del contrato. El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** El contratista autoriza a la Institución Educativa el Castillo, para que por conducto de la Pagaduría, efectúe de los desembolsos a su favor, las

deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Institución Educativa del pago de intereses moratorios.

9. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	Noviembre 04 de 2025	5.000.000		X	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **"SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Ordenador del Gasto.

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
(Ordenador del Gasto)

Proyecto: Susana Marcela Fernández Rueda
Revisó: Mónica Andrea Vera Jiménez

49

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
INVITACIÓN PÚBLICA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. OBJETO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO REQUIERE CONTRATAR **SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO.**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	40101701	AIRE DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONVENCIONAL DE 36 BTU A 220 VOLTIOS	1,00	UN	5.000.000.00	5.000.000.00

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	**40000000**	**40100000**	**40101700**	**AIRES ACONDICIONADOS**

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	(04 de Noviembre)	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Publicación de la Invitación Pública	(04 de Noviembre al 06 de Noviembre)	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas	Hasta el 06 de noviembre de 2025 a las 2:00pm	(Gestión Administrativa- Pagaduría)
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los RequisitosHabilitantes)(aplicación de reglas de subsanabilidad)	06 de Noviembre	(Gestión Administrativa- Pagaduría)
Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	06 de Noviembre	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio del alcance del objeto requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo como debe contar con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

Por consiguiente, el contratista deberá suministrar el servicio que se describe en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

4.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2) Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
5) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

7) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios

4.2. Obligaciones de la Institución Educativa el Castillo: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00068 del 04 de Noviembre de 2025, Código 2.1.2.01.01.003.01.06.01, rubro Aires Acondicionados, cuya fuente es Transferencia Sistema General de Participación –SGP

5.2. ANALISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por el Área de Pagaduría de la Institución Educativa el Castillo a través de cotizaciones para verificar el comportamiento de las adquisiciones a continuación se relaciona el estudio respectivo:

ítem	Componente/ actividad	(COTIZACIÓN 1 Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	(COTIZACION 2. Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	Valor
1	AIRE DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONVENCIONAL DE 36 BTU A 220 VOLTIOS	$ 5.000.000.00	$ 5.149.000.00	$ 5.218.024,21

NOTA: Las cotizaciones se encuentran anexas al expediente que registra el proceso contractual.

6. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

6.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:

6.2.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

6.2.2. Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la Institución Educativa el Castillo, ubicada en la Carrera 52 N 29-30 Barrio Castillo del distrito de Barrancabermeja y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

IMPORTANTE EL COMPONENTE DE LA PROPUESTA QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADO EN SOBRE CERRADO Y/O AL CORREO ELECTRONICO pagaduria@castillo.edu.co

6.2.3. Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría, Certificado de Medidas Correctivas.

6.2.4. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

6.2.5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6.2.6. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.
Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

6.2.7. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.
Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

7. EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con máximo un (1) contrato celebrado con Entidades del estado y/o privadas, en el cual cuyo objeto haya sido, **SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**. cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, celebrado y ejecutado dentro del último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.
Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

□□Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
□□Cargo De la persona que certifica
□□Número del contrato (Para empresas oficiales)
□□Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
□□Valor del contrato
□□Fecha de iniciación
□□Fecha de entrega y/o terminación

8. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS

La Institución Educativa el Castillo requiere contratar **SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO.**, para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes.

- ✓ Los proponentes deben cotizar servicios de excelente calidad; que cumplan con las especificaciones exigidas por la Institución.
- ✓ Entregar los bienes anteriormente referenciados en las cantidades descritas.
- ✓ El Contratista se compromete a entregar los productos, en la cantidad y calidad que describa en la oferta.
- ✓ Fumigar pomarrosos
- ✓ Fertilizar matas en materas.
- ✓ Llevarse desechos orgánicos y producto de la poda.

9. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

a. Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pago, por el valor total del contrato. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** El contratista autoriza a la Institución Educativa, para que, por conducto de la pagaduría, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para

tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Institución Educativa del pago de intereses moratorios.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Institución Educativa, será de cinco (5) calendario, Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) (meses) más.

11. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTIAS. (CUANDO SE EXIJAN)

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

El contrato en mención no deberá requiere de póliza, ya que el servicio cuenta con certificación de calidad otorgada por el contratista por el tiempo de contrato y 4 meses más.

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	Noviembre 04 de 2025	5.000.000.00		X	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
(Ordenador del Gasto)

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda
Revisó: Mónica Andrea Vera Jiménez

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

RESOLUCION SUPERVISOR

RESOLUCION NÚMERO 090 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se nombre Supervisor de Contrato

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

En ejercicio de sus facultades legales atribuidas y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes ,el decreto 4791 de 2008 y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de adquisiciones de la Institución educativa EL CASTILLO - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Aires Acondicionado , se procede a realizar los estudios previos para contratar: "**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Supervisor del proceso de Contratación de Mínima Cuantía menor de 20 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al señor JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA identificado con Cedula de Ciudadanía 91.533.652 quien tiene nombramiento en la Institución como Almacenista.

Expedida en Barrancabermeja, a los 04 días del mes de Noviembre de 2025

(Gestión Administrativa y Financiera) (Mónica Andrea Vera Jiménez)

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE EVALUACION DE CONTRATISTA

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA** , con el fin de: **"SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
", se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

- La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, y propuesta económica, Registro Único Tributario, y pago al día de los aportes parafiscales, ,Fotocopia de cedula de ciudadanía, Fotocopia libreta militar (según sea el caso para menores de 50 años), Certificados antecedentes disciplinarios, fiscales y penales (vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición)., Fotocopia actualizada del Rut, Nit, Cámara de comercio, Certificación vigente pago de aportes al sistema general de seguridad social integrada (persona jurídica).

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa el Castillo.

2. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000. 000.oo)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Institución Educativa el Castillo para: **"SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Barrancabermeja, 06 de Noviembre de 2025

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
RECTOR

Proyecto: Susana Marcela Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

7. PLANILLA REQUISITOS PARA EVALUCION DE PROPUESTA

FECHA : Noviembre 06 de 2025

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

PROPONENTE: LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA

REQUISITOS	CONTRATACION DE 1 Y MENOS DE 20 (S.M.L.V.)						CONTRATACION DE 20 Y MENOS DE 28 (S.M.L.V.)						OBSERVACIONES	
	PERSONA NATURAL			PERSONA JURIDICA			PERSONA NATURAL			PERSONA JURIDICA				
	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	3/08/1977
Fotocopia del RUT	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	31/10/2025
Certificacion y acreditacion del pago de Salud- Pensión- aportes parafiscales	X			X	x		X						Fecha Exp Documento	27/10/2025
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación).	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	27/10/2025
Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Rep)	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	27/10/2025
Certificado de Antecedentes – Penales expedido por el **DAS** (Certificado Judicial).	X			X	x		X						Fecha Exp Documento	27/10/2025
Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	4/11/2025
Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)	X			X	x		X			X			Fecha Exp Documento	4/11/2025
Certificado de Productos del **SICE** y/o consulta de precios de Mercado Sice.							X			X			Fecha Exp Documento	NO APLICA
Verificación de la situación militar del contratista persona natural para varones de 18 a 50 años. (Art. 111 Decreto 2150 de 1985)	X			x									Fecha Exp Documento	NO APLICA
Para Profesionales Hoja de vida	X						X			X			Fecha Exp Documento	NO APLICA
Para ProfesionalesAcreditar Titulo Profesional.	X						X			X			Fecha Exp Documento	NO APLICA
Recibo de pago de los aportes de sus empelados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF).				X	x					X			Fecha Exp Documento	27/10/2025
Certificado de Cámara de Comercio (Representación Legal)				X	x					X			Fecha Exp Documento	2/10/2024
El Representante legal debe anexar (Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía				X	x					X			Fecha Exp Documento	3/08/1977
El Representante Legal anexar:Fotocopia del RUT, Certificado de Antecedentes Disciplinarios -expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la Republica, Certificado de Antecedentes – Penales expedido por el **DAS** (Certificado Judicial).				X	x					X			Fecha Exp Documento	2/10/2024
Certificacion Bancaria	x			x	x		x			x				
GARANTIA UNICA (Póliza) O GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X						X			X			Vigencia de póliza desde	NO APLICA

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: $1.430,500

ANALISIS DE LA EVALUCION:

PROPUESTA PRESENTADA POR LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS , POR LO TANTO LA HACE HABILITANTE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Firma

Representante Legal. Nombre: MONICA ANDREA VERA JIMENEZ

ANEXO No. 1

Barrancabermeja, Noviembre 04 de 2025

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
CALLE 30 N° 52-21 BARRIO EL CASTILLO
Barrancabermeja Santander

Propuesta Económica N° 045-2025

El suscrito LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA identificado con la cédula de ciudadanía Número 13.848.911 Expedida en Bucaramanga Obrando en

Calidad de proponente o representante legal de LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA NIT 13.848.911, someto a consideración de la INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO una propuesta para **"SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en el estudio previo, en la invitación pública, en mi propuesta y en el acto administrativo de comunicación de aceptación de la oferta.

Así mismo, declaro:

1. Que, en caso de ser favorecidos con el proceso de selección, me obligaré a constituir las garantías exigidas por la institución educativa.
2. Que he leído el estudio previo, la invitación pública y sus anexos, aceptando integralmente los requisitos y condiciones.
3. Que acepto el contenido obligacional del acto administrativo de comunicación de aceptación de la oferta.
4. Que la información dada en los documentos que incluyen esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y los datos de la oferta.
5. Que esta propuesta y su aceptación por la institución educativa sólo compromete a los firmantes de esta carta.
6. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
7. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
8. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción la institución educativa, en las fechas indicadas, el objeto del contrato.

En estos términos dejo presentada mi oferta.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
13.848.911
NO RESPONSABLE DE IVA
CALLE 44 A BIS 53-38 BARRIO COLOMBIA
3164737270
ferchocruzm@hotmail.com

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONÓMICA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	52141510	AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONCVENCIONAL DE 36BTU A 220 VOLTIOS	100	UN	5.000.000.00	5.000.000.00

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS CONTIENE LOS COSTOS DIRECTOS E NDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y OTROS.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $ 5.000.000.00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS): CINCO MILLONES DE PESOS MCTE

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
18.848.911
NO RESPONSABLE DE IVA
CALLE 44 A BIS 53-38 BARRIO COLOMBIA
3164737270
ferchocruzm@hotmail.com

SERVIMULTIPLES INDUSTRIALES

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
Nit: 13848911-2 Regimen Simplificado

Barrancabermeja, 04 de noviembre de 2025

Estimado Cliente
COLEGIO EL CASTILLO
Cordial Saludo

Adjunto encontrará la cotización solicitada con la información detallada sobre referencias, precios y condiciones comerciales.

Quedamos atentos a sus comentarios o cualquier ajuste que requiera. Estamos a su disposición para atender todas sus necesidades y brindarle la mejor solución para su empresa.

Item	Descripción	Cant	Vlr Total Ant.	Vlr Total
1	AIRE ACONDICIONADO MIRAGE DE 3 TONELADAS PISO TECHO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	SUBTOTAL GRAVADO IVA 19%		$	5.000.000,00

Agradecemos su confianza y esperamos poder servirle pronto. Quedo atento/a a su confirmación o cualquier consulta adicional.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
C.C. No. 13848911

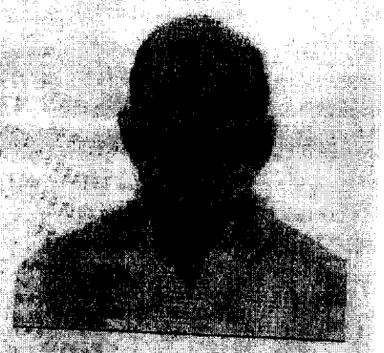
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.848.911**

CRUZ MENDOZA
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1956**
TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-AGO-1977 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2701900-00221471-M-0013848911-20100307 0021491961A 1 7150669412

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 15:02:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13848911
Código de Verificación	1384891125102715024 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283263404

PIB
15:37:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13848911:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2025 06:36:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13848911** y Nombre: **LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125679418** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:05:53 PM horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13848911**
Apellidos y Nombres: **CRUZ MENDOZA LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

37

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:05:53 PM horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13848911**
Apellidos y Nombres: **CRUZ MENDOZA LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:32:50 horas del 28/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13848911,** Apellidos y Nombres **CRUZ MENDOZA LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**, con NIT **829002450-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13848911 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2025 03:49 PM

Código Verificación: **KBSJ4GTLYZ**

Válida hasta: **25/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

40

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141218668407

(415)7707212489984(8020) 000014121866840 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 8 4 8 9 1 1	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 4 8 9 1 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CRUZ	MENDOZA	LUIS	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal: CL 44 A BIS 53 38

42. Correo electrónico: ferchocruzm@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 7 3 7 2 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 3 0	2 0 1 6 0 3 0 2	0 0 2 0	2 0 0 6 0 1 0 1		4 6 4 4	4 3 2 2	1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ MENDOZA LUIS FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31-10-2025 02:20:05PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218668407

(415)7707212489984(8020) 000014121866840 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 8 4 8 9 1 1	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 2 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 5 9 4 4 9	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218668407

(415)7707212489984(8020) 000014121866840 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 8 4 8 9 1 1	2	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades empresariales ncp 7 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: SERVIMULTIPLES INDUSTRIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CL 44 A BIS 53 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 5 2 8 1 2	2 0 0 4 0 6 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 6 4 3 5 2 4 3 7	2 0 1 0 0 3 2 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/10/2025 - 11:39:21
Recibo No. S000695703, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qeA5xvwy1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
Identificación : CC. - 13848911
Nit : 13848911-2
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 99966
Fecha de matrícula: 04 de junio de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 44 A BIS 53-38 BARRIO DIVINO NIÑO
Barrio : DIVINO NINO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : ferchocruzm@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164352437
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 44 A BIS 53-38 BARRIO DIVINO NIÑO
Barrio : DIVINO NINO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : ferchocruzm@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7730
Actividad secundaria Código CIIU: F4322
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4644

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo, instalaciones de fontaneria, calefaccion y aire acondicionado, venta de papeleria y comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $30.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $30.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00

Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $30.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $30.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $6.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVIMULTIPLES INDUSTRIALES
Matrícula No.: 99967
Fecha de Matrícula: 04 de junio de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 44 A BIS 53-38
Barrio : DIVINO NINO
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/10/2025 - 11:39:21
Recibo No. S000695703, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qeA5xvwy1C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7730.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002
N.I.T No. 8902700004-6
DANE No. 168081000571
Barrancabermeja

CONTRATO No. 026-2024

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	**890270004-6**
CONTRATISTA	**LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA**
IDENTIFICACION:	13.848.911 de Bucaramanga
TELÉFONO/CELULAR:	3164352437
DIRECCION:	Calle 44 A bis 53- 38 divino niño
CORREO ELECTRONICO:	ferchocruzm@hotmail.com
OBJETO:	COMPRA DE 10 AIRES ACONDICIONADOS TIPO CONVENCIONALES DE 18000 BTU-220W. INCLUYE INTALACION Y MATERIALES REQUERIDOS. PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
DURACIÓN:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRESUPUESTO:	CDP No 25-00034 DEL 15 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **OSCAR JULIO BRIÑEZ BERSINGER,** mayor de edad, y vecino de este Distrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.240.196 expedida en Magangué (Bolivar), en calidad de Rector de la Institución educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, según artículo 10 de la ley 715 de 2001, y artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Acta de posesión N° 409 del 30 noviembre de 2023, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra **LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.848.911 expedida en Bucaramanga, obrando en mi propio nombre y representación, propietario del establecimiento de comercio denominado **MULTISERVICIOS INDUSTRIALES**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO**: COMPRA DE 10 AIRES ACONDICIONADOS TIPO CONVENCIONALES DE 18000 BTU-220W. INCLUYE INTALACION Y MATERIALES REQUERIDOS. PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE:** EL CONTRATISTA realizara y entregara los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas y a su propuesta económica así:

1	AIRE ACONDICINADO MIRAGE 18000 BTU CONVENCIONAL 220W.	UNIDAD	10

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000).** El cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El cien por ciento (100%) del valor total

supeditado al recibo a satisfacción del supervisor del contrato y acompañado del acta o constancia de recibido e ingreso de los aires acondicionados al almacén de la Institución educativa. Cumplido el plazo de ejecución y haber cumplido con el suministro de aires objeto de este contrato, se procederá a realizar el acta de cumplimiento final y de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1. DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO**: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO 2.** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al CONTRATANTE del pago de intereses moratorios. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del contrato será de VEINTE (20) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula primera del presente contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o los empleados de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o ante terceros por los daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley. **CLAUSULA SEXTA: - GARANTIAS:** De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Institución educativa, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV. El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia o no de la Garantía. En los procesos de cuantías inferiores a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Vigentes, no se exige póliza, esto debido a que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan cuando el bien o servicio se ha realizado y se encuentra recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la Institución Educativa, previo informe de supervisor. La I.E. considera que NO es necesario pedir garantía como póliza, por cuanto no hacemos anticipos sobre el presente contrato, no hay riesgo de incumplimiento del objeto y adicionalmente, existen varias cláusulas que obligan a las partes, por tal razón la I.E. estima conveniente no solicitar pólizas de garantías dado el clausulado del contrato y atendiendo la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar. Sin embargo, el contratista entrega garantía por cada elemento suministrado por un término mínimo de un año. **CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de funcionario que designe el Rector de la Institución para tal fin. **CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que este contrate para la ejecución del alcance contractual y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en la ley, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación de la Institución educativa aprobado por el consejo directivo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) La propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
Resolución de integración No. 12520 Oct. 28 de 2002
N.I.T No. 8902700004-6
DANE No. 168081000571
Barrancabermeja

Barrancabermeja (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 16 días del mes de julio de 2025.

El contratante,

OSCAR JULIO BRIÑEZ BERSINGER
Rector

El Contratista,

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
C.C. 13.848.911 de Bucaramanga

Proyectó: Diana Ortega
Abogada Externa

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Barrancabermeja, 25 de Junio del 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N. **13848911**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30686568080	2025/06/24	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Tipo de Persona	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13848911				Natural	Cra 29	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3110488	N

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA															
Tipo	Número	Fecha Pago	Forma Presentación	Periodo Pensión		Periodo Salud		Número Radicación		Pago Asociado a		Valor			
											24				
												CCF			
No.	Tipo Documento	Número Identificación	Tipo Cotizante	Subtipo	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa Aportes	Aporte Obligatorio	Cotización Voluntario	Valor UPC Adicional	Valor Total Nómina	Aporte Obligatorio	Cotización Voluntario	Valor UPC Adicional
1	CC	13848911	1	0	30	1.423.500	1.423.500	12,5%	177.938	0	0	177.938	177.938	0	0

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13848911		CRUZ MENDOZA LUIS FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 47 22 29	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6110468	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1881795257	9493969307	I	2025/10/03	2025/10/27	BANCOLOMBIA	24	$180,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$2,700	$0	$180,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$178,000	$2,700	$0	$180,700
TOTAL				1	$178,000	$2,700	$0	$180,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13848911		CRUZ MENDOZA LUIS FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 47 22 29	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6110468	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	170319588	5490339965	1	2025/09/03	2025/08/15	BANCOLOMBIA	0	$562,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	Ing	Ret	Vsp	Vst	Sln	Lma	Lpa	Vac	Irp	Avp	Vct	Cor	Ige	Lre	Vsc	Vct	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Cotiza	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	13848911	CRUZ MENDOZA LUIS FERNANDO									X									0	0	$0	$0		30	$4,499,200	$562,400		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	No	$562,400
Total Afiliados(1)																							$0	$0			$4,499,200	$562,400			$0	$0			$0	$0			$0	$0		$562,400

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13848911		CRUZ MENDOZA LUIS FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 47 22 29	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6110468	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1703198845	9490334865	I	2025/09/03	2025/08/15	BANCOLOMBIA	0	$562,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$562,400	$0	$0	$562,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$562,400	$0	$0	$562,400
TOTAL				1	$562,400	$0	$0	$562,400

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002
N.I.T No. 8902700004-6
DANE No. 168081000571
Barrancabermeja

CONTRATO No. 026-2024

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	**890270004-6**
CONTRATISTA	**LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA**
IDENTIFICACION:	13.848.911 de Bucaramanga
TELÉFONO/CELULAR:	3164352437
DIRECCION:	Calle 44 A bis 53- 38 divino niño
CORREO ELECTRONICO:	ferchocruzm@hotmail.com
OBJETO:	COMPRA DE 10 AIRES ACONDICIONADOS TIPO CONVENCIONALES DE 18000 BTU-220W. INCLUYE INTALACION Y MATERIALES REQUERIDOS. PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
DURACIÓN:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRESUPUESTO:	CDP No 25-00034 DEL 15 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **OSCAR JULIO BRIÑEZ BERSINGER,** mayor de edad, y vecino de este Distrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.240.196 expedida en Magangué (Bolívar), en calidad de Rector de la Institución educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, según artículo 10 de la ley 715 de 2001, y artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Acta de posesión N° 409 del 30 noviembre de 2023, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra **LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.848.911 expedida en Bucaramanga, obrando en mi propio nombre y representación, propietario del establecimiento de comercio denominado **MULTISERVICIOS INDUSTRIALES**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO**: COMPRA DE 10 AIRES ACONDICIONADOS TIPO CONVENCIONALES DE 18000 BTU-220W. INCLUYE INTALACION Y MATERIALES REQUERIDOS. PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE:** EL CONTRATISTA realizara y entregara los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas y a su propuesta económica así:

1	AIRE ACONDICINADO MIRAGE 18000 BTU CONVENCIONAL 220W.	UNIDAD	10

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000).** El cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El cien por ciento (100%) del valor total

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002
N.I.T No. 8902700004-6
DANE No. 168081000571
Barrancabermeja

supeditado al recibo a satisfacción del supervisor del contrato y acompañado del acta o constancia de recibido e ingreso de los aires acondicionados al almacén de la Institución educativa. Cumplido el plazo de ejecución y haber cumplido con el suministro de aires objeto de este contrato, se procederá a realizar el acta de cumplimiento final y de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1. DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO:** Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO 2.** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al CONTRATANTE del pago de intereses moratorios. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del contrato será de VEINTE (20) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula primera del presente contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o los empleados de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o ante terceros por los daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley. **CLAUSULA SEXTA: - GARANTIAS:** De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Institución educativa, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV. El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia o no de la Garantía. En los procesos de cuantías inferiores a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Vigentes, no se exige póliza, esto debido a que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan cuando el bien o servicio se ha realizado y se encuentra recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la Institución Educativa, previo informe de supervisor. La I.E. considera que NO es necesario pedir garantía como póliza, por cuanto no hacemos anticipos sobre el presente contrato, no hay riesgo de incumplimiento del objeto y adicionalmente, existen varias cláusulas que obligan a las partes, por tal razón la I.E. estima conveniente no solicitar pólizas de garantías dado el clausulado del contrato y atendiendo la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar. Sin embargo, el contratista entrega garantía por cada elemento suministrado por un término mínimo de un año. **CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de funcionario que designe el Rector de la Institución para tal fin. **CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que este contrate para la ejecución del alcance contractual y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y específicamente en la ley, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Numero 01 de julio 14 de 2009. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación de la Institución educativa aprobado por el consejo directivo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) La propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración; c) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL
Resolución de Integración No. 12520 Oct. 28 de 2002
N.I.T No. 8902700004-6
DANE No. 168061000571
Barrancabermeja

Barrancabermeja (Santander).

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 16 días del mes de julio de 2025.

El contratante,

OSCAR JULIO BRIÑEZ BERSINGER
Rector

El Contratista,

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
C.C. 13.848.911 de Bucaramanga

Proyectó: Diana Ortega
Abogada Externa

Barrancabermeja, 05 de Noviembre de 2025

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades.

Yo, **LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA** , identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 38, y núm. 2 del art. 39 de la ley 734 de 2002.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al art. 6° de la ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar documentos para proceso de adjudicación de contrato con la Institución educativa el castillo en la ciudad de Barrancabermeja

Cordialmente,

FIRMA: _____

IDENTIFICACIÓN: 13.848.911-2

NOMBRE: LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDORES

Fecha de registro de la información: **4/11/2025**

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre o razón social: LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA		13848911
Dirección: CALLE 44 A BIS 53-38	Municipio: BARRANCABERMEJA	Departamento: SANTANDER
Teléfono: 3164737270	Fax:	E-mail:ferchocruzm@hotmail.com.co
Representante Legal: LUIS FRANCISCO CRUZ MENDOZA		Cédula de ciudadanía:13848911

TIPO DE PROVEEDOR

- [ ] Mantenimiento
- [ ] Litografia y Tipografia
- [ ] PINTURA
- [X] Materiales y Suministros
- [ ] Insumos de Aseo
- [ ] Transportes
- [ ] Reactivos y Equipos de Laboratorio
- [ ] Materiales para construcción
- [ ] Honorarios Profesionales
- [ ] Papelería

OTRO _____

(Señale una o varias según sea el caso)

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Entidad sin ánimo de lucro	Exento retención en la fuente	Gran contribuyente	Régimen IVA
SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	☐ Simplificado ☒ Común

ANEXOS:
- Copia del registro único tributario RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadania o del NIT
- Registro de Inscripción al SICE
- Certificado de Cámara de Comercio (no es obligatorio para régimen simplificado)

Señor Proveedor: Con el fin de realizar los pagos por medio de deposito en cuenta o transferencia, COLCASTILLO, solicita indicar el número de cuenta bancaria en la cual autorizan realizar dichos pagos.

BANCO O CORPORACIÓN PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

BANCO:BANCOLOMBIA

NUMERO DE CUENTA30686568080

Tipo de cuenta: ◯ Cuenta corriente ◯ Cuenta de ahorros

Declaro que la información aquí registrada concuerda con la realidad y asumo plena responsabilidad de la veracidad de la misma.

LUIS FRANCISCO CRUZ MENDOZA — Nombre

REPRESENTANTE LEGAL — Cargo

Firma

Cada vez que resulten cambios en los datos aquí registrados, debe informarlos inmediatamente

PARA USO EXCLUSIVO DE COLCASTILLO

Observaciones:

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

DESIGNACION SUPERVISOR CONTRATO

MEMORANDO

Barrancabermeja, 06 de Noviembre de 2025

PARA **JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA**, ALMACENISTA

DE: MONICA ANDREA VERA JIMENEZ, GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Designación supervisor contratos. 045-2025

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor de los siguiente(s) contrato(s):

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA	045-2025	NO APLICA	0068-2025	06-11-2025	14-11-2025

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[2] el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

> *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".*

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[3] de la Ley 1150 de 2007[4] y artículo 86[5] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Financiera todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

---

[2] Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
[3] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[4] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[5] Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

2. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, empieza a contarse el plazo referido. Por lo anterior, **NO** se podrá dar inicio a la ejecución del Contrato o Convenio, sin que se cumplan los requisitos señalados anteriormente.
En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

3. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones y prorrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

4. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

La Secretaria General y el Grupo de Contratos, estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de contratación y Supervisión

Cordialmente,

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
Rector

Revisó: Susana Marcera Fernández Rueda
Elaboró: Susana Marcela Fernández Rueda
Adjunto escaneado: Copia del (los) contrato(s) referido(s) al inicio de esta comunicación.
Copia del Registro Presupuestal.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

RESOLUCION DE ADJUDICACION

RESOLUCIÓN No 091
POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El rector de la Institución Educativa el castillo, nombrado mediante Resolución No. 1991 del 15 de Septiembre de 2025, y acta de posesión N° 244 del 02 de octubre de 2025, y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto "SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO." suscrito por el Ordenador del gasto Mónica Andrea Vera Jiménez de la Institución Educativa el Castillo.

2. Que en la Institución Educativa el Castillo se encuentra radicado y viabilizado el Plan Anual de Adquisiciones según Acuerdo 019 del 18 de noviembre de 2022 según de presupuesto de funcionamiento con el rubro 2.1.2.01.01.003.01.06.01 Aires Acondicionado cuya fuente es Transferencia Sistema General de Participación –SGP,

3. Que el presente proceso se soporta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 0652024

4. Que en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación en cumplimiento con lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993 Artículo 24, 25 y 30, Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa el Castillo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 0452025, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**)" a LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA identificada con c.c número 13.848.911, conforme la propuesta presentada por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al contratista LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA identificado con c.c número 13.848.911 de Bucaramanga .

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 06 días del mes de Noviembre de 2025.

MONICA ANDREZ VERA JIMENEZ
Ordenador del Gasto

Proyectó: Susana M. Fernández Rueda

64

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
NIT: 829.002.450-8

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25-00068

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 25-00068

Sección o unidad ejecutora: COLE COLEGIO
Código de presupuesto : 2.1.2.01.01.003.01.06-01
Fondo / Fte de financiación : R002 TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD - SSF

Código rápido: 250047

2.1.2.01.01.003.01.06-01 : Aires acondicionados

Valor Registro $: 5,000,000.00

Para : CD 25-00068, SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO,Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).
El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-0068 del 04 de Noviembre de 2025, Código 22.1.2.01.01.003.01.06-01 , rubro AIRES ACONDICIONADOS , cuya fuente es Transferencia Sistema General de Participación %u2013SGP Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 0452025, cuyo objeto es la %u201CSUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO)" a LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA identificado con cc número 13.848.911-0, conforme la propuesta presentada por un valor de CINO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.00).

CC: 00013848911 CRUZ MENDOZA LUIS-FERNANDO

Por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS m/cte. ($5,000,000)**********

Dado en Noviembre 06 de 2025

SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA
Pagadora

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

NIT: 8290024508-8
CODIGO DANE: 168081003621
Resolución de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2006

Contrato No.	**045-2025**	**Fecha:**	**06-11-2025**
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO		
Nit:	829002450-8		
Contratista:	LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA		
Identificación:	CC 13.848.911-2 de BUCARAMANGA		
Razón social:	SERVIMULTIPLES INDUSTRIALES		
Nit:	13.848.911-2		

Entre los suscritos a saber **MONICA ANDREA VERA JIMENEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.523.348 de Bogotá, quien obra en su condición de Ordenador de Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**, nombrado mediante Resolución No. 1991 del 15 de Septiembre de 2025 y acta de posesión N° 244 del 02 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA** identificado con el C.C No 13.848.911-2 , quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en lasLeyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

2) Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 14de Noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	52141510	AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONCVENCIONAL DE 36BTU A 220 VOLTIOS	1.00	UN	5.000.000.00	5.000.000.00

3) Obligaciones:

Para la ejecución del objeto del presente proceso de selección el contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos.

4) Valor: El valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 0682025

5) Forma de pago: Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pago, por el valor total del contrato. El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

NIT: 8290024508-8
CODIGO DANE: 168081003621
Resolución de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2006

6) Garantía:

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.): El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." De acuerdo como lo establece el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía. **ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS**

JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	FECHA DE ANALISIS	VALOR DEL CONTRATO	DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA		OBJETO DEL CONTRATO
			SI	NO	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	Noviembre 04 de 2025	5.000.000.00		X	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	X	**N°**	30686568080	**Banco:**	BANCOLOMBIA

8) Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

09) Documentos integrantes del contrato: Hacen parte del presente contrato el CDP, la propuesta hace parte integral del contrato y los demás documentos expedidos en la etapaprecontractual, contractual y postcontractual.

10) Requisitos de perfeccionamiento yejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

11) Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

12) Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa el Castillo , en la Carrera 52 N° 29-30 Barrio el Castillo, correo electrónico rectoria@castillo.edu.co, ii) Al Contratista, en el correoelectrónico ferchocruzm@hotmail.com.co.

POR INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	**POR LA CONTRATISTA**
MIONICA ANDREA VERA JIMENEZ Ordenador del Gasto	**LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA** Contratista

Elaboró: Susana Marcela. Fernández Rueda
Revisó:
Aprobó: Mónica Andrea Vera Jiménez

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ORDEN DE COMPRA

Lugar: (Barrancabermeja)
Orden de Compra N°025 **Fecha:** (06 de Noviembre de 2025)

Datos del Comprador

Razón social: Institución Educativa El Castillo
Nit: 829002450-8
Dirección: Calle 30 n° 52-21 Barrio el Castillo
Teléfono: 6105831
Correo electrónico: pagaduria@castillo.edu.co
MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
Ordenador del Gasto

Datos del Proveedor

Razón social: LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
NIT: 13.848.911-2
Dirección: CL44 A BIS 53-36
Teléfono: 3164737270
Correo electrónico: ferchocruzm@hotmail.com
LUIS FRANCISCO CRUZ GUZMAN
Representante Legal

Cantidad	Descripción	Precio Unitario
1,00	AIRE DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONVENCIONAL DE 36 BTU A 220 VOLTIOS	$5.000.000.00
	Subtotal	$5.000.000.00
	I.V.A.	$0.0
	Total	**$5.000.000.00**

Condiciones de entrega

Lugar: (Institución Educativa El Castillo)
Fecha y hora: (14 de Noviembre de 2025)

Condiciones de pago

(El pago se realizará mediante transferencia electrónica en una sola dispersión después de entregado e instalado en la fecha de entrega estipulada.)

Observaciones

Ordena

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
CONTRATANTA

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
ALMACENISTA

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO MINIMA CUANTIA REGIMEN ESPECIAL**	
CONTRATO N°	**No.045-2025**	**FECHA 06-11-2025**
OBJETO	**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**	
CONTRATISTA	**LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA**	
CEDULA O NIT	**13.848.911-2**	
VALOR INICIAL:	**5.000.000.00**	
ANTICIPO (X XX %)	**NO APLICA**	
PLAZO INICIAL:	**14 de Noviembre de 2025**	
NOMBRE INTERVENTOR	**NO APLICA**	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	**NO APLICA**	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	**NO APLICA**	
SUPERVISOR	**JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA SEGÚN RES 090 DE 2025**	
FECHA DE INICIACION:	**06-11-2025**	
FECHA DE TERMINACION:	**14-11-2025**	
OFICINA GESTORA:	**GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	

En Barrancabermeja, a los Seis (06) días del mes de Noviembre de 2025, en las instalaciones de la Institución Educativa el Castillo, Jhonattan Ricardo Roa Miranda, en calidad de Supervisor de la Institución Educativa el Castillo y Mónica Andrea Vera Jiménez, quien comparece como Ordenador del Gasto de la Institución Educativa el Castillo, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	068-2025	05-11-2025	2.1.2.01.01.003.01.06-01	SGP	$5.000.000.00
R.P.	068-2025	06-11-2025	2.1.2.01.01.003.01.06-01	SGP	$5.000.000.00

2. FORMA DE PAGO:

Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pago, por el valor total del contrato. El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato N° 045-2025 o convenio.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No.045, el (06) del mes de Noviembre del año 2025.
3. Fijar como fecha de terminación el día catorce (14) del mes de Noviembre de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los seis (06) días del mes Noviembre de 2025:

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
CONTRATISTA

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA DE PAGADURIA .

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA , EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 0045-25 REMITE A LA OFICINA DE PAGADURIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO , LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**BESTEK SAS**	**No CONTRATO: 0045-25**
DETALLE:	**PRESENTAR LA CUENTA A CONTABILIDAD:** ACTA PARCIAL ○ ACTA DE LIQUIDACIÓN ●	

SUPERVISOR

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA OFICINA DE PAGADURIA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ **CUENTA DE COBRO** ○

ACTA PARCIAL ○ **LIQUIDACIÓN**

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

SERVIMULTIPLES INDUSTRIALES

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
787bfa610d6a87e420753bfbca10213ad1ed42288942bf359ca073074d7e0fa1c587cc12a17008653c74ace20c2b9a56

Número de Factura: LFCM-46
Fecha de Emisión: 20/11/2025
Fecha de Vencimiento: 20/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido: 045-2025
Fecha de orden de pedido: 06/11/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CRUZ MENDOZA LUIS FERNANDO
Nombre Comercial: CRUZ MENDOZA LUIS FERNANDO
Nit del Emisor: 13848911
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 7730
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CL 44 A BIS 53 38
Teléfono / Móvil: 3164737270
Correo: ferchocruzm@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 829002450
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CL 30 52 21 Barrio El Cerro
Teléfono / Móvil: 6076105831
Correo: pagaduria@castillo.edu.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	00013174	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO MARCA MIDEA 36KBTU 220V 1PH 60HZ R410A MODELO MUEMOV36 CON EVAPORADORA MUE36CRN1N CONDENSADORA MOV36CN1N SN 5412270005ZA2080150130 SN5412270005W4C030160012	NIU	1,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 5.000.000,00

Notas Finales

CONTRATO 045-2025 SERIALES: SN: 5412270005ZA2080150130 Y SN: 5412270005W4C030160012
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
20/11/2025 10:52:44
Documento validado por la DIAN:
20/11/2025 10:52:45
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00

Valores informativos

Anticipos	0

Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00

Valores informativos

Anticipos	0,00

Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764099001517 Rango desde: 42 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-03-23

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA No. 0045

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO MINIMA CUANTIA REGIMEN ESPECIAL**
CONTRATO No. Y FECHA:	045 2025 06-11-2025
CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
Nit o C.C. No.	13.848.911-2
OBJETO:	**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
VALOR INICIAL:	$5.000.000.00
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
PLAZO INICIAL:	5 DIAS
PLAZO ADICIONAL:	0000000
SUPERVISOR:	JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA SEGÚN
Acto Administrativo de Supervisión:	RES 090 04 DE NOVIEMBRE DE 2025
INTERVENTOR:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA
FECHA DE INICIACIÓN:	06-11-2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

FECHA DE TERMINACIÓN:	14-11-2025

OFICINA GESTORA:	Gestión Administrativa y Financiera

VALOR A PAGAR:	**$5.000.000.00**	**No. de cobros realizados:**	0	de	1

Periodo de Pago:	**Desde:**	06-11-2025	**Hasta:**	14-11-2025

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA (SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO)

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	52141510	AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONCVENCIONAL DE 36BTU A 220 VOLTIOS	100	UN	5.000.000.00	5.000.000.00

MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES (ICA):

Relacione a continuación el o los Municipios donde se ejecutaron las actividades contractuales y el valor, sí le aplica el Impuesto de Industria y Comercio según la normatividad de cada municipio; para aquellos contratos que tienen ejecución en más de un municipio debe distribuir el valor de acuerdo a los porcentajes, a la normatividad y a las tarifas vigentes.

MUNICIPIO	ACTIVIDAD	TARIFA	VALOR
Barrancabermeja	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	5.5%	$5.000.00

74

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: En calidad de contratista, declaro bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, para gestionar el respectivo pago. (Recuerde que, las normas que regulan la retención en la fuente en materia tributaria y deducción de dichos aportes no han sido objeto de modificación, por lo tanto si requiere bajar la base de retención en la fuente, las planillas deberán corresponder al periodo cobrado).

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 11
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	OCTUBRE 2025
	Fecha de pago	27/10/2025
	Nº de Planilla	9493969307
	Ingreso Base de Cotización	$ 1.423.500.00
	Valor cotizado	$ 178.000.00
	EPS	FOSYGA
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	OCTUBRE 2025
	Fecha de pago	0000000
	Nº de Planilla	0000000
	Ingreso Base de Cotización	0000000
	Valor cotizado	0000000
	Fondo de Pensiones	0000000
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	0000000
	Fecha de pago	0000000
	Nº de Planilla	0000000
	Ingreso Base de Cotización	0000000
	Valor cotizado	0000000
	A.R.L.	0000000
PARAFISCALES	SENA	0000000
	I.C.B.F.	0000000
	Caja de Compensación	0000000

Se firma para trámite de pago, a los 14 días del mes de Noviembre de 2025

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
Rep. Legal SERVIMULTIPLES INDUSTRIALES
Nit 13.848.911-2
Correo electrónico: ferchocruzm@hotmail.com.co
Teléfono de contacto

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD

ALMACEN INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

CONTRATO No.	045-2025
OBJETO:	**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS MCT ($5.000.000.00)
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA D.E

RELACIÓN DE BIEN O SERVICIO A ENTREGAR

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	52141510	AIRE ACONDICIONADO DE 3 TONELADAS PISO TECHO CONCVENCIONAL DE 36BTU A 220 VOLTIOS	1,00	UN	5.000.000.00	5.000.000.00

El bien o servicio se entrega con el fin de que la entidad que recibe se haga cargo de su mantenimiento y operación, por tanto, a partir de la fecha el bien o servicio aquí entregado pasara a formar parte de su inventario hasta que diere lugar.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los 14 días del mes de Noviembre del año 2025 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA

13.848.911-2
Representante legal

RECIBE

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA

91.533.652
Almacenista

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0045-2025

TIPO DE CONTRATO:	AIRES ACONDICIONADOS
CONTRATO No. Y FECHA:	0045-2025 06 de Noviembre de 2025
CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA**
Nit o C.C. No.	13.848.911-2
OBJETO:	**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

VALOR INICIAL:				$5.000.000.00		
VALOR ADICIONAL:				$00000		
ANTICIPO INICIAL:				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL:				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				5 DIAS		
PLAZO ADICIONAL:				DIAS		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLLICA		
SUPERVISOR:				JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA		
Acto Administrativo de Supervisión:				Acto Administrativo del Res 090 del 04 de noviembre de 2025		
FECHA DE INICIACIÓN:				06-11-2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N°	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN:				14-11-2025		

OFICINA GESTORA:	Gestión Administrativa y Financiera

VALOR A PAGAR:	**$5.000.000.00**	**No. de cobros realizados:**	0	**de**	1

Periodo de Pago:	**Desde:**	06-11-2025	**Hasta:**	14-11-2025

Con base en los informes presentados por LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA, respecto a las actividades ejecutadas y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Institución Educativa el Castillo, en calidad de Supervisor del Contrato certificó que fueron revisados los informes de actividades del Contratista, los anexos presentados con relación al desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, que fue verificado el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias certificadas por el Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, se autoriza el pago de la presente acta y se deja constancia que la información aquí suministrada fue verificada, es veraz y cumple con los parámetros establecidos en el Contrato.

Se firma para trámite de pago, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

Firma:

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA

Supervisor del Contrato 045-2025 de 06 de noviembre de 2025.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO MINIMA CUANTIA REGIMEN ESPECIAL		
CONTRATO No. Y FECHA:				045-2025 06-11-2025		
CONTRATISTA:				LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA		
Nit o C.C. No.				13.848.911-2		
OBJETO:				**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**		
VALOR INICIAL:				$ 5.000.000.00		
VALOR ADICIONAL:				$ 00000		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$ 0.000		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$ 0.000		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				$ 0.000		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.:				$ 0.00		
PLAZO INICIAL:				14 DE NOVIEMBRE DE 2025		
PLAZO ADICIONAL:				0 DIAS		
PORCENTAJE DE EJECUCION:				NO APLICA		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :				NO APLICA		
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA RES 0090-2025		
FECHA DE INICIACION:				06-11-2025		
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:				14-11-2025		
MUNICIPIO:				BARRANCABERMEJA		
OFICINA GESTORA:				Gestión Administrativa y Financiera		

En Barrancabermeja , a los catorce (15) días del mes de Noviembre de 2025, se reunieron, JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA, en calidad de Supervisor de la Institución Educativa el Castillo y LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA , quien comparece en nombre propio, como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo (día 06___ mes 11__ año_2025__ al día 14 mes 11___ año 2025) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción de la Institución Educativa el Castillo, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo No. 0045 el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$5.000.000.00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$0000	
VALOR EJECUTADO		$5.000.000.00
VALOR POR EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	**$5.000.000.00**	**$5.000.000.00**

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE RECIBO FINAL

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$0	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	$0	
VALOR AMORTIZADO		$0
VALOR POR AMORTIZAR		$0
SUMAS IGUALES	$0	$0

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$5.000.000.00
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	$ 00.000.00
Menos Saldo Amortización anticipo	$ 00.000.000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 5.000.000.00**

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 5.000.000.00)

El contratista se compromete con el certificado de calidad a responder a partir de la fecha del acta de recibo final y cuatro meses más.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes Noviembre de 2025:

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
CONTRATISTA

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda

ACTA DE LIQUIDACION FINAL 045 2025

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO MINIMA CUANTIA REGIMEN ESPECIAL		
CONTRATO No. Y FECHA:				045-2025 06-11-2025		
CONTRATISTA:				LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA		
Nit o C.C. No.				13.848.911-2		
CONCEPTO:				**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**		
VALOR INICIAL				$5.000.000.00		
VALOR ADICIONAL				$00000		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				14 DE NOVIEMBRE DE 2025		
PLAZO ADICIONAL:				0 DIAS		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
FECHA DE INICIACION:				06-11-2025		
ACTA DE SUSPENSION	No	No.	No.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION :	No	No.	No.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:				14-11-2025		
MUNICIPIO:				BARRANCABERMEJA		
OFICINA GESTORA:				Gestión administrativa y Financiera		

En Barrancabermeja, a los catorce días (14) del mes de noviembre del dos mil veinticinco se reunieron, MONICA ANDREA VERA JIMENEZ , en calidad de Rector de la Institución Educativa el Castillo y LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA , quien comparece en nombre propio, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación final.

CONSIDERANDO:

Que entre la Institución Educativa el Castillo y LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA se celebró el contrato No. 045 del 06 de noviembre de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

1. Que por cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a los requerimientos definidos por la institución educativa el castillo, se cumplió con la ejecución de las actividades y obligaciones por parte del contratista.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo No. 0045 Informe Final No. 045 suscrito el día catorce días del mes de noviembre del 2025.

4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 5.000.000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$5.000.000.00	$ 5.000.000.00
VALOR CONTRATO ADICIONAL		
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$5.000.000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$.5.000.000.00
SUMAS IGUALES	**$5.000.000.00**	**$5.000.000.00**

6. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
No aplica	No aplica	ANTICIPO INICIAL	$ 00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ANTICIPO ADICIONAL	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA Nº 1	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA No. 2	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA FINAL	$00.00.00	No aplica

7. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor de la Institución Educativa el Castillo: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	No aplica	$ 000000	No aplica
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	No aplica	$ 000000	No aplica
TOTAL		$00000	No aplica

8. En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

   El contrato en mención no deberá requiere de póliza, ya que el servicio cuenta con certificación de calidad otorgada por el contratista por el tiempo de contrato y 4 meses más:

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	Noviembre 04 de 2025	5.000.000.00		X	**SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

9. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Se deja constancia que el **SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AULA DE INFORMATICA DE LA SEDE CINCUENTENARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO** objeto de este contrato fue entregado a la Institución Educativa el Castillo mediante acta de entrega suscrita el día 15 del mes noviembre de 2024 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 045-2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería de la Institución Educativa el Castillo efectué el desembolso por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000.00) correspondiente al pago del acta No. 045 o informe No. 045, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 045-2025, comprometiéndose la Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa el Castillo a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los catorce (14) días del mes Noviembre de 2025.

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
RECTOR

LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA
CONTRATISTA

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda

	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Código: C-GC-F1 Versión:1 Fecha: 15/02/2019

IMPACTO DEL CONTRATISTA (Seleccionar con X)		
CATEGORIA (ALTO)	CATEGORIA B (MEDIO)	CATEGORIA C (BAJO)
A		

INFORMACION DEL PROVEEDOR			
Nombre o Razon Social Del Contratista	LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA		
Representante Legal	LUIS FERNANDO CRUZ MENDOZA		
Membros Del Consorcio o Union Temporal *(Cuando aplique)*	**X**		
Supervisor o Interventor	JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA		
Tipo De Contrato *(Ver tipos en celda desplegable)* ⇨	CONTRATO SUMINISTRO		13.848.911-2
Contrato No.	045-2025	**NIT.**	63271720
Correo electrónico:	ferchocruzm@hotmail.com	**Teléfono**	3164354146

EVALUACION	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**EVALUACION** **FECHA** **14/11/2025**
Cumplimiento de plazos pactados para la entrega de productos (Deben tenerse en cuenta todos los aspectos de valoración contemplados para cada categoría de contrato)	*4*
Cumplimiento de aspectos técnicos y de calidad (Deben tenerse en cuenta todos los aspectos de valoración contemplados para cada categoría de contrato)	*4*
Cumplimiento de otras obligaciones contractuales (Deben tenerse en cuenta todos los aspectos de valoración contemplados para cada categoría de contrato)	*4*
CALIFICACION PROMEDIO	**4**

NOTA: Para diligenciar el cuadro anterior remitase al instructivo C-GC-F-16 Instructivo para Evaluación de Proveedores

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALOR	OPCION DE MANEJO
EXCELENTE	4	El contratista excede las expectativas en el criterio evaluado.
SATISFACTORIO	3	El contratista cumple a cabalidad con el criterio evaluado.
ACEPTABLE	2	El contratista cumple parcialmente el criterio evaluado.
INSATISFACTORIO	1	El contratista no cumple con el criterio evaluado.
CALIFICACIÓN PROMEDIO		4

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE RETROALIMENTACION
JHONATTAN RICARDO ROA M.	